

CONSTANCIA SECRETARIAL-. 29 de marzo de 2022- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial allegado por parte del señor WALTER MAURICIO BERMÚDEZ, mediante el cual allega postura para la diligencia de remate que se llevará cabo el día de mañana 30 de marzo de 2022 a la hora de las once de la mañana dentro del proceso No. 254834089001201700025-00 adelantado por el Condominio El Oasis en contra del señor WILSON JAVIER CIFUENTES ABREO. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: 2548340890012017-00025-00 (C17-00025)
Demandante: Condominio El oasis
Demandado: Wilsón Javier Cifuentes Abreo

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a la documental aportada por el señor WALTER MAURICO BERMÚDEZ, se advierte que el título de depósito judicial No. 466350000504790 de fecha 25-03-2022 fue constituido con destino al proceso ejecutivo No. 25483408900120170001800 en el cual figura como demandante el Condominio El Oasis y como demandado el señor JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES, más no para el presente proceso.

Conforme a lo anterior, no se accede a lo solicitado por el señor WALTER MAURICIO BERMÚDEZ en su calidad de postor, como quiera que las diligencias de remate se tramitan en procesos separados e independientes, en consecuencia, dentro del título de depósito judicial se debe indicar los datos exactos del proceso al cual desea realizar la postura, ello a efectos de evitar traumatismos al momento de proferir una eventual orden de pago a alguno de los acreedores, en ese orden de ideas deberá el memorialista acercarse al Banco Agrario de Colombia y de ser posible solicitar el cambio de los datos de destino de la transacción, incluyendo los datos del presente proceso, esto es nombre de las partes y número de proceso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98a04bf0f263e63cdb87be3a527431ebe4ad6af9e78439634104a3871308906**

Documento generado en 29/03/2022 08:01:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**